

Ordenanza N° 903/2005.

Asesunp, 07 de Noviembre de 2005.

Señalo:

La presentación realizada por los señores Schueider Alberto y otro.

y considerando:

Que los señores Schueider manifiestan que en conversaciones realizadas con el Ex. Intendente Carlos Ceco y posteriormente con el Ex. Intendente Carlos Battisti, ofrecieron en calidad de donación un terreno para la continuación de Calle Córdoba.

Que ambos funcionarios le manifestaron su interés por realizar la aceptación de la calle y en consecuencia hacerse cargo de los impuestos inmobiliarios provinciales.

Que con la donación de esa fracción de terreno, implica para el municipio un gran beneficio ya que es sumamente importante para continuar la prolongación de la Calle Córdoba y así expandir el pueblo.

Por Ello:

La Honorable Junta de Incentivo de Asesunp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Autorízase al Presidente Municipal a realizar la aceptación del terreno ofrecido en calidad de donación para la apertura de la Calle Córdoba con los señores Schueider Alberto y otro.

Art. 2º) Autorízase al Presidente Municipal a realizar el pago en concepto de impuestos atrasados que los señores mantienen con la provincia y hasta el momento que se haga la escritura.

Art. 3º) Los gastos que demanden la aplicación de los Arts. 1º y 2º se imputarán a Finalidad 7. Función 40. Sección 02. Partida



Principal 08 - Leticia Larcio 60.  
Art. 40) registrese, publíquese, archívese.

  
HORACIO JOSÉ MEDVESCIGH  
Secretario



